

Escaneado
15-01-08
qmg

1211

Quito, 11 de enero de 2008

Flor Ma
14 ENE 2008
09h00

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Ximena Valencia
S.A.U.

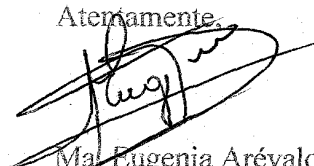
De mi consideración:

Por medio de la presente adjunto la escritura con la cesión de participaciones de la empresa Sierra Cargo Cía. Ltda. a favor del Sr. Cesar Aníbal Espinosa Garcés, solicito la inclusión del señor antes mencionado en la nomina de socios. La nomina quedaría de la siguiente manera:

Ma. Eugenia Arévalo Urresta CI 1710753946 ecuatoriana Valor aportac. \$4295.00
Cesar Aníbal Espinosa Garcés CI 1706649546 ecuatoriana Valor aportac. \$0.20

Por su favorable atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

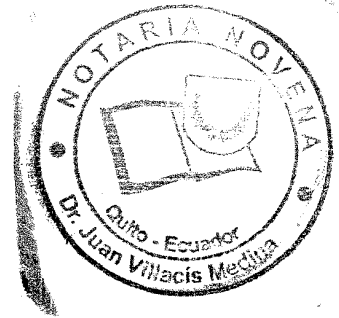
Atentamente,


Ma. Eugenia Arévalo
Gerente General

04
Cesión de Participaciones
Registrada
por

\$ 0.04 %

15-1-2008



**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA
OTORGADA POR:**

**PABLO ANÍBAL TORRES SUBÍA Y
MARÍA EUGENIA ARÉVALO URRESTA**

A FAVOR DE:

CÉSAR ANÍBAL ESPINOSA GARCÉS

CUANTÍA: US\$. 0,20

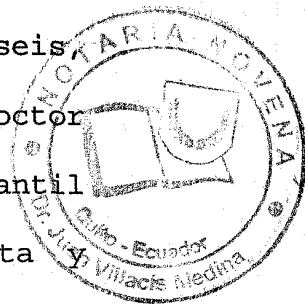
DI: 4 COPIAS.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de Agosto del año dos mil seis, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO encargado de este Cantón, mediante Oficio No. nueve seis cuatro DDP-MSG, de cinco (5) de agosto del dos mil tres, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, por una parte, los cónyuges Pablo

Aníbal Torres Subía y María Eugenia Arévalo Urresta; y por otra, el señor César Aníbal Espinosa Garcés. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta de aclaratoria de partición, cuyo tenor literal dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones Sociales, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal establecida entre ellos, los cónyuges Pablo Aníbal Torres Subía y María Eugenia Arévalo Urresta, parte que en adelante y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente los CEDENTES; y por otra, el señor César Aníbal Espinosa Garcés, por sus propios derechos parte que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará simplemente el CESIONARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** SIERRACARGO Compañía Limitada, fue constituida mediante escritura celebrada el

veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis
ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
Hugo Cornejo Rosales, e inscrita en el Registro Mercantil
el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa



seis.- **DOS. DOS.-** La Junta General Extraordinaria y

Universal de socios reunida el siete de agosto del año

dos mil seis, con el voto unánime del capital social

suscrito y pagado concurrente, autorizó a la socia señora

María Eugenia Arévalo Urresta, a fin de que transfiera

cinco participaciones sociales de cuatro centavos de

valor nominal cada una, que posee en esta compañía, a

favor del señor César Aníbal Espinosa Garcés.- **TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes

expuestos, los cónyuges Pablo Aníbal Torres Subía y María

Eugenia Arévalo Urresta ceden y transfieren a favor del

señor César Aníbal Espinosa Garcés, cinco (5)

participaciones sociales con un valor nominal cuatro

centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$

0,04) cada una, de sus participaciones en SIERRACARGO

Compañía Limitada, con todos los derechos inherentes a

las mismas. El precio de venta de las participaciones,

objeto de este contrato es de veinte centavos de dólar de

los Estados Unidos de América (US\$ 0,20) cantidad que los

CEDENTES lo declaran recibido y a su entera

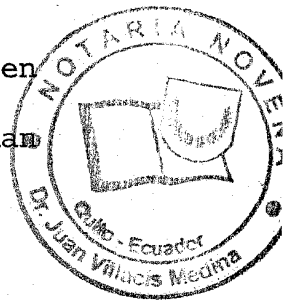
satisfacción.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los CEDENTES

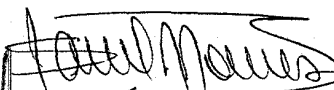
manifiestan su libre y espontáneo consentimiento para

ceder cinco (5) participaciones que poseen en la compañía

anteriormente mencionada; y, por su parte, el CESIONARIO, manifiesta su voluntad de aceptar la transferencia de participaciones que se efectúa a su favor, de acuerdo con lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón tanto al margen de la inscripción de la compañía SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y así como al margen de la matriz de la escritura de constitución correspondiente.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA en la que se acredita, con el consentimiento unánime del capital social, autorizar a los cónyuges Pablo Aníbal Torres Subía y María Eugenia Arévalo Urresta, para que transfieran las cinco (5) participaciones sociales a favor del señor César Aníbal Espinosa Garcés, por el presente contrato.- **SEPTIMA.- FINAL.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.". (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Que los comparecientes la ratifican misma que se halla firmada por el doctor César Espinosa Ortiz con matrícula profesional cuatrocientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a

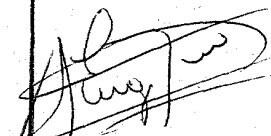
los comparecientes, íntegramente por mí el Notario en
unidad de acto, aquellos se ratifican y firman
conmigo. De todo lo cual doy fe.-




PABLO ANÍBAL TORRES SUBÍA

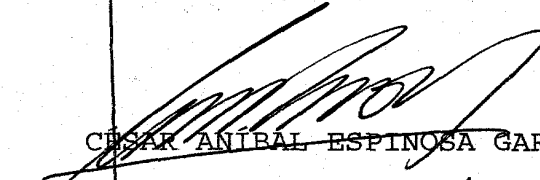
C.C. 1001677911

P.V. 0052-066


MARÍA EUGENIA ARÉVALO URRESTA

C.C. 1710753946

P.V. 138-0026


CESAR ANÍBAL ESPINOSA GARCÉS

C.C. 170664954-6

P.V. 107-0103

El Notario, (firmado)
Doctor Juan Villacís Medina,
Notario Público Nove-
nodel Cantón Quito Encar-
gado, Provincia de Pichincha.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 100167791-1

TORRES SUBIA PABLO ANIBAL

IMBABURA/URCUGUI/PABLO ARENAS

15 MARZO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0012 00012 M

IMBABURA/URCUGUI

PABLO ARENAS 1969

[Signature]

ECUATORIANA *****

CASADO MARIA E AREVALO LINRETA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

PABLO ARNULFO TORRES 6

ESTHELA MARINA SUBIA 6

17/09/2003

17/09/2015

REN Pch 0796522

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1263175

[Faint text and stamp]

RAZON: De acuerdo con lo establecido en el Art. 1 del Decreto 1001, publicado en el Oficio 564, de 12 de mayo de 1994, y en la Ley Notarial 2001, se declara válida la copia original que se presenta.

5 FEB 2006

[Signature]

NOTARIO ENCARGADO

[Circular Stamp]

[Signature]

FIRMA DI




T

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

135 - 0028
NUMERO

1710733946
CEDULA

AREVALO URRESTA MARIA EUGENIA
APELLIDOS Y NOMBRES

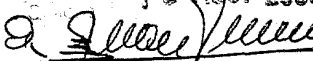
QUITO
CANTON

COTACALLI
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 6068 de 1974 en el Registro Oficial 564, de
 12 de Agosto de 1974, en virtud de la Ley Notarial
 CERTIFICO que el presente documento es una copia fiel a su original que se
 me exhibió.

15 AGO 2006



Dr. Juan Millaris Medina
 NOTARIO NOTARIO ENCARGADO

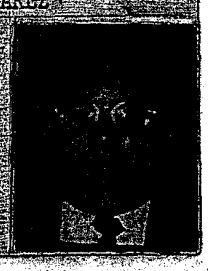


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEDUCACION

CEDULA DE CIDADANIA NO. 170864954-9

ESPINOSA GARCES CESAR ANIBAL
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
13 de SEPTIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO 13/09/62 M
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1962

ECUATORIANA***** V3383V3222

CASADO MARTHA DEL ROCCO NEIRA SALAS

SUPERIOR LIC. CC. PUB. Y SOC.

ESPINOSA GARCES

FECHA DE NACIMIENTO 19/06/2002

FECHA DE EMISION 19/06/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0094690

Pch




PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

107-0103 NUMERO 1708649546 CEDULA

ESPINOSA GARCES CESAR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

17 OCT 2004



RAZON de la firma de la cedula prevista en el Art. 1
de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de
1998, en virtud de la cual se otorga la cedula Notarial
de la cual se otorga la cedula que se

15 de OCT 2004

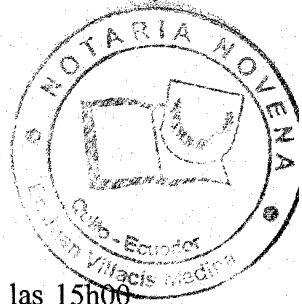
[Handwritten signature]

17 OCT 2004



SIERRACARGO CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS

DE 7 DE AGOSTO DEL 2006



En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de agosto del año dos mil seis, a las 15h00 horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Av. Amazonas número 7489, entre Río Topo y Río Curaray del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de la convocatoria realizada y cuya copia se agrega al expediente de la presente acta, se reúnen los siguientes socios de la Compañía SIERRACARGO CIA. LTDA.:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>SUSCRITO</u> USD \$	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u> USD \$	<u>PARTIC.</u> %
María Eugenia Arévalo U.	4.295,20	4.295,20	100%
TOTAL	4.295,20	4.295,20	100%

Preside la Junta, el Presidente de la compañía, señor Pablo Torres Subía y actúa como Secretaria la Gerente General, señora María Eugenia Arévalo Urresta.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 de la Codificación de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en el Art. 238 del mismo instrumento legal, resuelven unánimemente constituirse en Junta General y Universal de Socios, con el objeto de tratar y resolver la siguiente agenda:

PUNTO UNICO: Conocimiento y aprobación cesión de participaciones.

Por orden de la Presidenta, se pasa a tratar el orden del día:

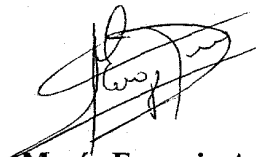
Al tratar el único punto del orden del día, la señora María Eugenia Arévalo, solicita a la Junta General la autorización respectiva a fin de poder ceder y transferir cinco (5) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, a favor del señor César Aníbal Espinosa Garcés, por una valor nominal total de veinte centavos de de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,20).

Luego de varias deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad autorizar a la señora María Eugenia Arévalo Urresta a ceder y transferir cinco (5) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, a favor del señor César Aníbal Espinosa Garcés, por una valor nominal total de veinte centavos de de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,20).

Por no haber otro asunto para ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta, la misma que una vez elaborada es leída, aprobada y suscrita por los socios presentes.

A las 15h40 se levanta la sesión.

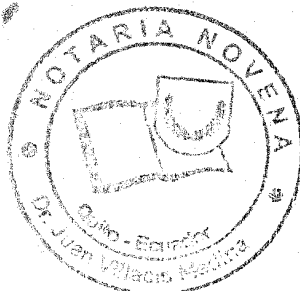
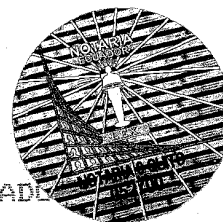

Pablo Anibal Torres Subía
PRESIDENTE DE LA JUNTA


María Eugenia Arévalo
GERENTE GENERAL - SECRETARIA
SOCIA

Se otorgó ante mí , y en
fe de ello , confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICA-
DA y que corresponde a la Escritura de Cesión y Trans-
ferencia de Participaciones que otorgan los cónyuges
señores Pablo Anibal Torres Subía y María Eugenia
Arévalo Urresta a favor del señor César Anibal Espinosa
Barcés , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
veinte y dos de Agosto del año dos mil seis .-

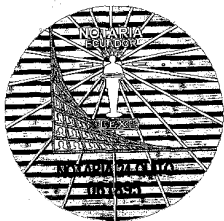

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía SIERRACARGO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor PABLO ANIBAL TORRES SUBIA Y SEÑORA, a favor del señor CESAR ANIBAL ESPINOSA GARCES, celebrada en la Notaria Novena de este cantón, el quince de agosto del dos mil seis.- Quito, veinte y nueve de agosto del dos mil seis.-

Dr. Sebastián Valdivieso Ayeva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2936** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4851, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía "**SIERRACARGO CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de Septiembre del dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng